



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA AZUAY**

PROCESO No. ARBI-CJ-DP01-2025-003

***“ARRIENDO NUEVO ARCHIVO DE CAUSAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL AZUAY***

Cuenca, 03 de julio de 2025

ARBI-CJ-DP01-2025-003

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

Av. José Peralta y Cornelio Merchán, esquina,
Complejo Judicial de Cuenca

www.funclonjudicial.gob.ec

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Pliego de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, elaborado por la Unidad Administrativa de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Azuay y aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 010-DPCJA-2025 de fecha 03 de julio de 2025 suscrita por el Dr. Ernesto Marcelo Robalino Peña, en calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura Azuay, y de conformidad con lo establecido en la Sección IV artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 210; numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 218 y Art. 218.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20, artículo 67 inciso tercero, artículo 113 numeral 1, 114, 114.1, 115, 115.1 de la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP**, se invita al público en general, (personas naturales o jurídicas legalmente domiciliadas en el Ecuador, estén o no habilitadas en el Registro Único de Proveedores) a que presenten su oferta en el Procedimiento Especial signado con el código No. ARBI-CJ-DP01-2025-003, para la contratación del **“ARRIENDO NUEVO ARCHIVO DE CAUSAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL AZUAY”**

Las especificaciones del inmueble y condiciones de uso del mismo, así como la forma en la que debe presentarse la oferta, constan detalladas en el pliego del presente proceso.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

UBICACIÓN	Provincia del Azuay
SECTOR	El inmueble debe estar ubicado dentro de la ciudad de Cuenca.
TIPO DE INMUEBLE	Bodega
ÁREA TOTAL	<ul style="list-style-type: none"> • 1000 m2
SERVICIOS MÍNIMOS QUE DEBE INCLUIR	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Iluminación en todas las áreas ❖ Baños ❖ Servicios Básicos: Agua Potable, Energía Eléctrica. ❖ Seguridad:
OTRAS CARACTERÍSTICAS	<p>El inmueble no debe presentar deterioros o daños que faciliten el hurto o robo de los bienes embodegados.</p> <p>El inmueble debe tener fácil acceso; es decir, debe permitir ingresar a funcionarios y usuarios con facilidad.</p>
UBICACIÓN	Provincia del Azuay
SECTOR	El inmueble debe estar ubicado dentro de la ciudad de

	Cuenca.
--	---------

a) Condición de Distintivos para la imagen institucional

El Arrendador autorizará la colocación de letreros, pintar distintivos, logotipos y demás propaganda correspondiente a la razón social del arrendador, rigiéndose a las ordenanzas municipales, y que no menoscaben el inmueble.

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec);
2. El adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP.
3. Se convoca a los oferentes a una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones a las 11h00 del día lunes 08 de julio de 2025.
3. La oferta se podrá presentar de forma digital a través de correo electrónico Alexandra.ortega@funcionjudicial.gob.ec o mediante dispositivo electrónico para los dos casos deberá estar firmada electrónicamente ó la oferta podrá ser presentada de manera física en sobre cerrado en las oficinas del Consejo de la Judicatura del Azuay ubicadas en la calle José Peralta y Cornelio Merchán en el cuarto piso del edificio del Complejo Judicial bloque A; hasta día y hora señalada para la entrega de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Azuay.
5. El plazo del contrato de arrendamiento será de 22 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

La Arrendadora comunicará al Arrendatario la resolución de terminar el Contrato por lo menos con noventa (90) días de anticipación, a la fecha del vencimiento del mismo, si no lo hiciere, el Contrato se entenderá renovado en todas sus partes, y se deberá suscribir un nuevo contrato. El Arrendatario por su parte, podrá comunicar su voluntad de dar por terminado el contrato, mediante comunicación por escrito de notificación a la Arrendadora, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento del Contrato.

El presupuesto referencial determinado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Azuay es de: **\$24.200,00 USD**, sin incluir IVA, (VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 usd SIN INCLUIR EL IVA), con un canon mensual de **\$ 1,100.00 USD**, (MIL CIEN CON 00/100 usd SIN INCLUIR EL IVA), en el canon de arrendamiento está incluido el Servicio Básico de Agua Potable y de Energía Eléctrica,

El arrendatario pagará por concepto de canon arrendaticio mensual la cantidad de USD \$1.100,00 (MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

00/100) valor que no incluye IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 01 000 000 002 530502 0101 002 0000 0000 Edificios Locales y Residencias Parquaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) mediante certificación presupuestaria signada con el N° 127, y el valor del Iva se encuentra en la certificación presupuestaria signada con el N° 128; y mediante Certificaciones Plurianuales N° 3408 y N° 3409 esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contratación de la Dirección Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura Azuay.

Los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos de la siguiente manera:

- Contra presentación del informe de conformidad, suscrito por el Administrador del Contrato.
- El Arrendador presentará hasta el 5 de cada mes la factura correspondiente al mes anterior en la Unidad Administrativa de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Azuay.
- La gestión de pago deberá ser realizada dentro los primeros diez (10) días del mes siguiente de recibido el servicio de arriendo.
- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Azuay, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

En la ciudad de Cuenca, a 03 de julio de 2025

Dr. Ernesto Marcelo Robalino Peña

Director Provincial del Consejo de la Judicatura del Azuay